

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

REFORMA DEL ARTÍCULO 2 Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE REMUNERACIÓN DE LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LEY N.º 7352 DE 9 DE AGOSTO DE 1993 Y SUS REFORMAS

Expediente N.º 17.684

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

De acuerdo al artículo 113 de la Constitución Política, la ley fijará la asignación y las ayudas técnicas y administrativas que se acuerden para los diputados.

En tal sentido, mediante las leyes N.º 6961, de 28 de junio de 1984, Ley N.º 7204, de 4 de octubre de 1990, N.º 7352, de 9 de agosto de 1993, y sus reformas mediante Ley N.º 7858, de 22 de diciembre de 1998, se ha fijado la remuneración de los diputados en montos fijos, a los cuales se les aplica los incrementos de un cinco por ciento en forma semestral.

La última reforma a la Ley N.º 7352 se realizó mediante la Ley N.º 7858 antes indicada, a efecto de establecer el monto de asignación mensual a la suma de ¢615.000,00 y por concepto de gasto de representación la suma de ¢140.000,00; montos a los cuales se les ha aplicado los aumentos semestrales equivalentes a un cinco por ciento.

Lo anterior, ha ocasionado que los montos por diversas circunstancias económicas se vean disminuidos en cuanto a su capacidad adquisitiva y alejada de toda realidad en cuanto a la responsabilidad política que implica la toma de decisiones correspondientes al primer poder de la República, así como la investidura y la representación popular que ostentamos.

La remuneración de los diputados en la actualidad, se encuentra superada ampliamente por la de los miembros de los otros poderes, así como por los montos gerenciales de las instituciones públicas del sector descentralizado, incluso, por la de los mismos órganos auxiliares de la Asamblea Legislativa, como son la Contraloría General de la República y la Defensoría de los Habitantes. De allí la necesidad de que la remuneración de los diputados sea revisada.

Dado lo oneroso del costo desde el punto de vista económico y administrativo del sistema de asignación de una cuota mensual de quinientos litros de combustible, para uso discrecional en automotores, se propone la derogatoria de dicha norma y se incluye en el monto correspondiente a gastos de representación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 2 Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE REMUNERACIÓN DE LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LEY N.º 7352 DE 9 DE AGOSTO DE 1993 Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1.- Refórmase el artículo 2 de la Ley de remuneración de los diputados de la Asamblea Legislativa, Ley N.º 7352 y sus reformas, cuyo texto dirá:

“**Artículo 2.-** Para el desempeño de sus funciones, los diputados a la Asamblea Legislativa serán remunerados mediante el pago de una asignación mensual igual al ingreso total percibido mensualmente por el contralor (a) general de la República. De ese monto, un sesenta por ciento (60%) será para cubrir gastos de representación.

El monto indicado en el párrafo anterior se incrementará semestralmente, en un cinco por ciento.”

ARTÍCULO 2.- Derógase el artículo 5 de la Ley de remuneración de los diputados de la Asamblea Legislativa, Ley N.º 7352 y sus reformas.

TRANSITORIO ÚNICO.- Los montos indicados en el artículo N.º 2 de la Ley de remuneración de los diputados de la Asamblea Legislativa, Ley N.º 7352 y sus reformas, modificados mediante el artículo 1 de la presente ley, no regirán para los diputados del período 2006-2010.

Rige a partir de su publicación.

Gilberto Jerez Rojas

Yalile Esna Williams

Olivier Jiménez Rojas

Victor Láscarez Láscarez

Olga Marta Corrales Sánchez

Jorge Arturo Sánchez Zúñiga

Salvador Quirós Conejo

Gladys González Barrantes

Hilda González Ramírez

Mario A. Núñez Arias

Saturnino Fonseca Chavarría

José Luis Valenciano Chaves

Federico Tinoco Carmona

Carlos Gutiérrez Gómez

Edine Von Herold Duarte

Luis Antonio Barrantes Castro

Alexander Mora Mora

Sandra Quesada Hidalgo

Ovidio Agüero Acuña

DIPUTADOS

San José, 11 de mayo del 2010.—1 vez.—O. C. 20003.—C-76500.—(IN2010040830).

AVISOS

Por escritura otorgada ante mí Edwin Tencio Camacho, cédula N° 3-161-383 y Dora Digna Navarro Vega, cédula N° 3-178-744 constituyen **Constructora Tenava Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Constructora Tenava S. A.** nombre de fantasía. Capital social: diez mil colones. Domicilio: La ciudad de Cartago, cantón primero Cartago, distrito quinto Agua Caliente, La Pitahaya, urbanización Cocori, casa 742. Representada por el presidente y secretario de la junta directiva socio Tencio Camacho y el señor Nelson Tencio Navarro, cédula N° 3-335-590.—Cartago, 3 de mayo, 2010.—Lic. Laura Pereira Céspedes, Notaria.—1 vez.—RP2010171310.—(IN2010037443).

Ante mí, en fecha quince de marzo del dos mil diez, por medio de la escritura número ciento ochenta y uno-trece, se modifica la cláusula primera de la sociedad **Baula Beige Five de Playa Grande Sociedad Anónima**, para que en adelante se denomine **Sunset Vista del Pacífico S. A.**—San José, cuatro de mayo del dos mil diez.—Lic. Marcela Freer Rohmoser, Notaria.—1 vez.—RP2010171311.—(IN2010037444).

Ante esta notaría, mediante escritura pública N° 93, otorgada a las 17:05 horas del 4 de mayo del 2010, se modificó cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Flo-Cert Quality Inspections Services Sociedad Anónima**.—San José, 4 de mayo del 2010.—Lic. Ericka Montoya Martínez, Notaria.—1 vez.—RP2010171313.—(IN2010037445).

He protocolizado asamblea de **Comedor de Pozos Sociedad Anónima**, se modifica pacto constitutivo en relación con los poderes. Es todo.—Lic. Edgardo René Ramos Carmona, Notario.—1 vez.—RP2010171314.—(IN2010037446).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas del diez de abril del dos mil diez, ante esta notaría, se constituye **Imdiluzo S. R. L.** Objeto: el comercio en el sentido más general. Capital: totalmente suscrito y pagado. Gerentes: Luis Arnoldo Elizondo Morún y Zaida María Elizondo Morún.—Heredia, diez de abril del dos mil diez.—Lic. Xitlali Espinoza Guzmán, Notaria.—1 vez.—RP2010171315.—(IN2010037447).

Ante mí, Xitlali Espinoza Guzmán, notaria pública, carné 14481, se constituye sociedad **Spray Chrome de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Capital social: diez mil colones. Objeto social: comercio. Plazo social: ciento cincuenta años. Fecha de constitución: dieciocho de marzo del dos mil diez. Tomo: treinta y cuatro.—San José, dieciocho de marzo del dos mil diez.—Lic. Xitlali Espinoza Guzmán, Notaria.—1 vez.—RP2010171316.—(IN2010037448).

A las diez horas y treinta minutos del cuatro de mayo del año dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Lodiso y Diloso Sociedad Anónima**.—Lic. Alexander Quesada Venegas, Notario.—1 vez.—RP2010171317.—(IN2010037449).

Hoy a las once horas, se constituyó ante mí, la sociedad **Keesellener Corpsa**.—San José, 30 de abril de 2009.—Lic. Rómulo Pacheco Sibaja, Notario.—1 vez.—RP2010171318.—(IN2010037450).

Hoy a las once horas, se constituyó ante mí, la sociedad **Ermatinger Hideway Corp S. A.**—San José, 21 de abril de 2009.—Lic. Rómulo Pacheco Sibaja, Notario.—1 vez.—RP2010171319.—(IN2010037451).

Que por escritura otorgada a las quince trece horas del día de hoy se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Coresur S. A.**, en donde se cambia la junta directiva, fiscal y se reforma la cláusula séptima.—San José, cuatro de mayo del dos mil diez.—Lic. Edwin Vargas Víquez, Notario.—1 vez.—RP2010171320.—(IN2010037452).

Hoy a las quince horas y quince minutos se constituyó ante mí, la sociedad **Micerinos Atenas Corp S. A.**—San José, 28 de abril de 2009.—Lic. Rómulo Pacheco Sibaja, Notario.—1 vez.—RP2010171321.—(IN2010037453).

Hoy a las dieciséis horas, se constituyó ante mí, la sociedad **Wintercom Corp S. A.**—San José, 28 de abril de 2009.—Lic. Rómulo Pacheco Sibaja, Notario.—1 vez.—RP2010171322.—(IN2010037454).

Que por escritura otorgada a las trece horas del día de hoy se constituyó la sociedad **Multiservicios R y H S. A.**—San José, veintinueve de abril del dos mil diez.—Lic. Edwin Vargas Víquez, Notario.—1 vez.—RP2010171323.—(IN2010037455).

Hoy a las quince horas y cuarenta y cinco minutos se constituyó ante mí, la sociedad **Stillwater Corp S. A.**—San José, 28 de abril de 2009.—Lic. Rómulo Pacheco Sibaja, Notario.—1 vez.—RP2010171324.—(IN2010037456).

Hoy a las quince horas y treinta minutos, se constituyó ante mí, la sociedad **Silocom Valley Corp S. A.**—San José, 28 de abril de 2009.—Lic. Rómulo Pacheco Sibaja, Notario.—1 vez.—RP2010171325.—(IN2010037457).

Hoy a las quince horas, se constituyó ante mí, la sociedad **Floren Holdings Corp S. A.**—San José, 28 de abril de 2009.—Lic. Rómulo Pacheco Sibaja, Notario.—1 vez.—RP2010171326.—(IN2010037458).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 8:00 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad **Generation Pacifico Sociedad Anónima**. Domicilio: San José. Administración: junta directiva compuesta por presidente, secretario y tesorero.—San José, 22 de abril del 2010.—Lic. Enrique Gamboa Góngora, Notario.—1 vez.—RP2010171327.—(IN2010037459).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 8:00 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad **Baula Technologies Limitada**. Domicilio: San José. Administración: Gerente y subgerente ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 30 de abril del 2010.—Lic. Enrique Gamboa Góngora, Notario.—1 vez.—RP2010171329.—(IN2010037460).

Por escritura otorgada ante mí, a las diecisiete horas con quince minutos del cuatro de mayo del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones El Delta de Sarapiquí Sociedad Anónima**. Representada por su presidente.—Ciudad Quesada, cuatro de mayo del dos mil diez.—Lic. Jorge Arturo Hidalgo Quirós, Notario.—1 vez.—RP2010171330.—(IN2010037461).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas con treinta minutos del nueve de abril del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Familia Corrales y Alvarado Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Representada por su gerente.—Ciudad Quesada, cuatro de mayo del dos mil diez.—Lic. Jorge Arturo Hidalgo Quirós, Notario.—1 vez.—RP2010171331.—(IN2010037462).

En mi notaría, por escritura de las 9:00 horas del 4 de mayo de los corrientes, se protocoliza acuerdo de asamblea general extraordinaria de socios que reforma las cláusulas segunda y quinta del pacto constitutivo de la sociedad **Hermelinda S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-029378.—Lic. Luis Diego Valdelomar Esquivel, Notario.—1 vez.—RP2010171332.—(IN2010037463).

Por asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios, las sociedades: I. **Morales e Hijos S. A.**, modifica cláusulas A, B y F, nombra junta directiva, en lo sucesivo se denominará **Shinavi S. A.**, II. **Thahms Corporation Ltda.**, modifica cláusula segunda, nombra nuevo gerente y agente residente. III. **3-101-602608 S. A.**, modifica cláusula segunda y nombra junta directiva y fiscal y IV. **Limpieza Corear S. A.**, modifica cláusulas primera y segunda, nombra presidente y agente residente, en lo sucesivo se denominará **Inversiones Plateado Sahara S. A.** Es todo.—San José, a las diecisiete horas del día tres de mayo del año dos mil diez.—Lic. Mayra Tatiana Alfaro Porras, Notaria.—1 vez.—RP2010171334.—(IN2010037464).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del nueve de febrero de dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Delicious Fresh Sociedad Anónima**. Cuyo capital se encuentra suscrito y pago.—Ciudad Quesada, nueve de febrero de dos mil diez.—Lic. Margarita Madrigal Jiménez, Notaria.—1 vez.—RP2010171338.—(IN2010037465).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:30 horas del 4 de mayo del 2010, se constituyó sociedad **Grupo Nafergoz Sociedad Anónima**. Cuyo capital social se encuentra totalmente suscrito y pago.—Ciudad Quesada, 4 de mayo del 2010.—Lic. Evelyn Loaiza Blanco, Notaria.—1 vez.—RP2010171339.—(IN2010037466).

Ante esta notaría, se solicita la protocolización del acuerdo de asamblea general extraordinaria de **Rebospa Bajureño Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento once, reformando la cláusula séptima del acta constitutiva para

que en adelante se lea: Séptima: La sociedad será administrada por una junta directiva de cuatro miembros que son presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. La representación judicial y extrajudicial con carácter de apoderado generalísimo sin limitación de suma corresponde al Presidente únicamente. Podrá otorgar poderes, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo reservándose siempre su ejercicio, sin que para otorgar poderes requiera autorización de órgano alguno de la sociedad. Los miembros se elegirán por votación nominal no acumulativa.—Nicoya, tres de mayo del dos mil diez.—Lic. Iveth Orozco García, Notaria.—1 vez.—RP2010171340.—(IN2010037467).

Por escritura otorgada a las quince horas del cuatro de mayo de dos mil diez, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de **Cien mil diez S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos uno mil ciento cincuenta y uno, por los cuales se modificó el capital social a la suma de doce mil colones, representado por doce acciones comunes y nominativas de mil colones cada una.—Lic. Vivian Conejo Torres, Notaria.—1 vez.—RP2010171342.—(IN2010037468).

En escritura número 482-18 del tomo 18 de mi protocolo, del día 26 de marzo del año en curso, al ser las 14:30 horas, comparecieron los señores Jean Paul Dormond Montaña, cédula tres-cero tres seis ocho-cero siete veintisiete; Pamela Gómez Salazar, cédula uno-mil cuatrocientos treinta y cinco-cero novecientos tres y Lidiette Montaña Ortiz, cédula siete-cero cero cincuenta-cero cincuenta y cinco para constituir la sociedad **J.P. Dormond & Gómez Sociedad Anónima**.—San José, a los cuatro días del mes de mayo del año 2010.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—RP2010171345.—(IN2010037469).

Por escritura otorgada a las doce horas del día de hoy, en esta notaría, se modificó la cláusula sexta del pacto social de la sociedad domiciliada en Puntarenas, **Corese Terra Di Jaco Ltda.**—Siete de abril de dos mil diez.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—RP2010171346.—(IN2010037470).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 8:00 horas del 4 de mayo del 2010, protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de **Isla Los Capetos S. A.** mediante la cual se reforman las cláusulas 1 y 9 del domicilio y la administración.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—RP2010171349.—(IN2010037471).

Por escritura pública de las quince horas del treinta de abril de dos mil diez, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Tire Depot S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta mil novecientos sesenta y siete, mediante la cual se nombra nuevo fiscal y se aumenta el capital social. Es todo.—San José, treinta de abril de dos mil diez.—Lic. Abraham Stern Feterman, Notario.—1 vez.—RP2010171351.—(IN2010037472).

Por escritura pública de las quince horas del cuatro de mayo del dos mil diez, se protocolizó asamblea general extraordinaria de **Ruam Amiens Lila Sociedad Anónima**, se modifican las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo. Se nombran presidente, secretario, tesorero y el fiscal. Es todo.—San José, quince horas y treinta minutos del cuatro de mayo del dos mil diez.—Lic. Violeta Rojas Soza, Notaria.—1 vez.—RP2010171352.—(IN2010037473).

Por escrituras números 231 y 232 respectivamente del tomo 7 de la notaria Vivian Wyllins Soto, se nombra nuevo presidente, secretario, tesorero y fiscal y se reforma domicilio de la sociedad denominada **Pauno Apartamento Doscientos Nueve ACC S. A. y 3-101-539233 s. a.**—San José, 5 de mayo de 2010.—Lic. Vivian Wyllins Soto, Notaria.—1 vez.—RP2010171355.—(IN2010037474).

Por escritura número 224 del tomo 7 de la notaria Vivian Wyllins Soto, se nombra nuevo presidente y secretario, tesorero y fiscal y se reforma domicilio de la sociedad denominada **Pados Lago B Tres Apto Ciento Uno Country S. A.**—San José, 4 de mayo de 2010.—Lic. Vivian Wyllins Soto, Notaria.—1 vez.—RP2010171356.—(IN2010037475).

Por escritura número doscientos otorgada ante el suscrito notario, en Ciudad Neily, catorce horas cincuenta minutos del nueve de abril del dos mil diez, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de **Montaña de la Hierba Sociedad Anónima**, en cual se reforma la cláusula sexta.—Ciudad Neily, veintiséis de abril del dos mil diez.—Lic. Roy Faustino Jiménez Rodríguez, Notario.—1 vez.—RP2010171357.—(IN2010037476).

Por escritura número 223 del tomo 7 de la notaria Vivian Wyllins Soto, se nombra nuevo presidente y secretario, tesorero y fiscal y se reforma domicilio de la sociedad denominada **Pados Apartamento Doscientos Uno ACC S. A.**—San José, 4 de mayo de 2010.—Lic. Vivian Wyllins Soto, Notaria.—1 vez.—RP2010171358.—(IN2010037477).

Por escritura número 222 del tomo 7 de la notaria Vivian Wyllins Soto, se nombra nuevo secretario presidente y secretario, se modifica el capital social y se reforma domicilio de la sociedad denominada **Inversiones Ramírez y Naranjo S. A.**—San José, 4 de mayo de 2010.—Lic. Vivian Wyllins Soto, Notaria.—1 vez.—RP2010171359.—(IN2010037478).

El suscrito notario hago constar que en esta notaría las nueve horas del ocho de abril del año dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Isaac Catorce Sociedad Anónima**, con un capital social totalmente suscrito y pagado.—San Isidro de Pérez Zeledón, al ser las catorce horas del día cuatro de mayo del dos mil diez.—Lic. Róger Valverde Sancho, Notario.—1 vez.—RP2010171361.—(IN2010037479).

El suscrito notario hago constar que en esta notaría las catorce horas del día cuatro de mayo del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Villalobos & Ortiz del Sur Sociedad Anónima**, con un capital social totalmente suscrito y pagado.—San Isidro de Pérez Zeledón, al ser las catorce horas del día cuatro de mayo del dos mil diez.—Lic. Róger Valverde Sancho, Notario.—1 vez.—RP2010171363.—(IN2010037480).

El suscrito notario Billy Latouche Ortiz hace constar que en esta notaría, se constituyó: Uno) **Petton Sociedad Anónima**. Dos) **Selección de Osa Sociedad Anónima Deportiva**; es todo, firmo en Palmar Norte, Osa, Puntarenas, al ser once horas treinta minutos del día tres de mayo del dos mil diez.—Lic. Billy Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—RP2010171367.—(IN201037481).

Ante esta notaría pública se constituye la sociedad **Finca La Naranjita Sociedad Anónima**, capital social diez mil colones. Presidente: Amado Marín Díaz.—San José, 5 de mayo del 2009.—Lic. Luis Paulino Vargas Agüero, Notario.—1 vez.—RP2010171368.—(IN201037482).

Por instrumento público otorgado ante esta notaría a las 13:40 horas del día 27 de febrero del 2010, se protocolizó asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Lagos de Babilonia (LDB) S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-454541, en la que se modificó la cláusula sexta (De la Administración y Facultades de los Administradores) del pacto social, y se acordó revocar y realizar nuevos nombramiento de los miembros de la Junta Directiva y Fiscal.—San José, 28 de abril de 2010.—Lic. Andrea Hutt Fernández, Notaria.—1 vez.—RP2010171370.—(IN201037483).

Ante esta notaría se constituyo la siguiente sociedad, **Costa Rica Health Advisors Sociedad Anónima**. Es todo.—Playa Tamarindo Santa Cruz, cuatro de mayo del año dos mil diez.—Lic. Leyden Briceño Bran, Notaria.—1 vez.—RP2010171371.—(IN2010037484).

Por la escritura número 174-05 del tomo 05 del Protocolo de la Notaría Ana Lorena Borges Montero, otorgada en esta ciudad a las 15:00 horas del tres de mayo del 2010, la sociedad costarricense denominada **3-101-578140 sociedad anónima**, cédula tres-ciento uno-quinientos setenta y ocho mil ciento cuarenta. Modifica sus estatutos.—San Isidro de El General, cuatro de mayo del 2010.—Lic. Ana Lorena Borges Montero, Notaria.—1 vez.—RP2010171374.—(IN2010037485).

Ante esta notaría se constituye **Hacienda del Rey-Alajuela Sociedad Anónima**, domicilio Alajuela, Cacao de Alajuela, quinientos metros sur de la plaza de deportes, plazo social cien años a partir del cuatro de mayo dos mil diez. Capital social cien mil colones. Presidente Steilyn Esquivel Campos, vecino de Alajuela, cédula uno-ochocientos veintiseiscientos cuarenta y siete.—Lic. Lisette S. Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—RP2010171375.—(IN201037486).

Por escritura pública otorgada hoy ante mí, en San José, a las 17:00 horas protocolicé acta de la sociedad **Flory Sociedad Anónima**, por la cual se modificó lo relativo al domicilio.—San José, 15 de abril del 2010.—Lic. Mario Antonio Morelli Astúa, Notario.—1 vez.—RP2010171376.—(IN2010037487).

Por escritura otorgada en Grecia a las 15:10 horas del 19 de abril del dos mil diez, se protocolizó acta de la compañía **Macizo Alta Gracia S. A.** Se acuerda modificar la cláusula séptima, corresponde al presidente y secretario la representación judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Se acepta la renuncia del secretario, y se nombra en ese cargo a la secretaria Ángela María Casas Zapata.—Grecia, 3 de mayo del 2010.—Lic. Edgar Enrique Alfaro Vargas, Notario.—1 vez.—RP2010171377.—(IN2010037488).

Por escritura otorgada ante mí, número dieciocho, visible al folio once frente y vuelto y doce frente del tomo tres del protocolo de la suscrita notaría, se constituye la empresa **Automotriz Jaer de Pococí Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Presidente: José Gerardo Alpizar Jiménez.—Lic. Carmen María Rodríguez Madrigal, Notaria.—1 vez.—RP2010171378.—(IN2010037489).

A las siete horas del día veinticinco de abril del año dos mil diez, ante esta notaría fue constituida la sociedad anónima denominada **El Genuino Sabor del Puerto Sociedad Anónima**.—San José, a las dieciocho horas del treinta de abril del dos mil diez.—Lic. Federico Mora Azofeifa, Notario.—1 vez.—RP2010171380.—(IN2010037490).

Ante mí, Lic. Anthony Fernández Pacheco, por escritura número ciento veintiséis del tomo décimo de mi protocolo, de las diecisiete horas del veintiocho de abril del dos mil diez, se constituyeron dos sociedades de esta plaza, cuyas razones sociales se determinan de conformidad con el decreto ejecutivo número tres tres uno siete uno-J, y cuyos capitales sociales quedaron suscritos y pagados, y en la junta directiva de cada una de ellas se nombró como presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma al señor Luis Kendar Vargas Villalobos.—Lic. Anthony Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—RP2010171381.—(IN2010037491).

Ante mí, Lic. Anthony Fernández Pacheco, por acta protocolizada en esta notaría, mediante la escritura número ciento nueve del tomo décimo de mi protocolo, de las once horas del doce de abril del dos mil diez, la compañía **Paxbolom S. A.**, con domicilio en Palmares, Alajuela, modifica la cláusula séptima de su pacto constitutivo.—Lic. Anthony Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—RP2010171382.—(IN2010037492).

El suscrito notario, hago constar que mediante escritura pública doscientos sesenta y dos, ante mi otorgada a las diecisiete horas del tres de mayo del año 2.010, Luis Fernando Valverde Moya y Olga María Alvarado Solano, han constituido la sociedad **Faval F y O S. A.** Capital social: diez mil colones; plazo social: noventa y nueve años; domicilio: quinientos metros este, ciento cincuenta metros sur de la escuela de Esquipulas de Palmares, Alajuela; presidente: Luis Fernando Valverde Moya, cédula 2-387-687.—San José, 3 de mayo del 2010.—Lic. Jorge Fabricio Fernández Mayorga, Notario.—1 vez.—RP2010171383.—(IN2010037493).

Por escritura autorizada por mí, hoy a las 9 horas, protocolicé acta de la asamblea general extraordinaria de socios de **Edificadora Beta Sociedad Anónima**, por la que se modifica la cláusula sexta de la escritura constitutiva y se nombran vocal dos y fiscal de la sociedad.—Ciudad Quesada, treinta de abril de dos mil diez.—Lic. Kinle Cecilia Rojas Fernández, Notaria.—1 vez.—RP2010171386.—(IN2010037494).

Por escritura otorgada ante mí, la empresa **Paseo de las Flores Mall Heredia Sociedad Anónima**, modifica la cláusula quinta del pacto social.—Veintinueve de abril del dos mil diez.—Lic. Katty Villegas Delgado, Notaria.—1 vez.—RP2010171387.—(IN2010037495).

Por escritura de doce horas de hoy, en esta ciudad protocolicé acta de asamblea de socios de **Paladio PD Cuarenta y Seis S. A.**, en la cual reforma sus estatutos.—San José, 4 de mayo de 2010.—Lic. Odilia Arrieta Angulo, Notaria.—1 vez.—RP2010171388.—(IN2010037496).

Por escritura pública otorgada a las 10:00 horas del 27 de abril de 2010, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Villa Hermosa Sociedad Anónima**; con un capital social de 10,000 colones; una junta directiva compuesta por un presidente, un secretario y un tesoroero, en la que tanto el presidente como el secretario tendrán facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma; un fiscal y un agente residente.—San José, 4 de mayo de 2010.—Lic. José Andrés Corvetti Aguado, Notario.—1 vez.—RP2010171392.—(IN2010037497).

Por escritura otorgada ante el notario público Carlos Gutiérrez Font, se constituyó la sociedad **Bar & Restaurant Brothers Sociedad Anónima**. Capital social diez mil colones. Domicilio La Rivera de Belén Residencial Paso de las Garzas, calle cinco, casa doce, presidente y secretario apoderados generalísimos.—San José, treinta de abril del dos mil diez.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—RP2010171393.—(IN2010037498).

Ante mi notaría el día diez de abril del dos mil diez, se constituyó **Mejores Precios del Mall CR Sociedad Anónima**. Capital social diez mil colones.—Lic. Carlos Delgado Chaves, Notario.—1 vez.—RP2010171394.—(IN2010037499).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las doce horas del día cuatro de mayo del dos mil diez, se nombra tesoroero de la junta directiva y se modifica cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Spyglass, S. A.**—Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—RP2010171395.—(IN2010037500).

Que por escritura otorgada ante la notaría del Licenciado Rafael Medaglia Gómez, a las 9:00 horas de día 28 de abril del año 2010, se protocoliza acta de compañía **María Inés Sociedad Anónima**, donde se acuerda reformar la cláusula tercera del pacto constitutivo.—San José, 28 de abril del 2010.—Lic. Rafael Medaglia Gómez, Notario.—1 vez.—RP2010171396.—(IN2010037501).

Por escritura otorgada en San José a las diez horas del cuatro de mayo del dos mil diez, ante la notaría Laura Avilés Ramírez, se reforma la cláusula primera del nombre denominándose **SCI Latinoamérica S. A.** y las cláusulas segunda, cuarta del pacto constitutivo y se aumenta el capital social de la sociedad **N. F. Norfrancis Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos setenta y un mil ochocientos setenta y cinco. Y cuya representación judicial y extrajudicial corresponde al presidente y al tesoroero cargos que ocupan Luis Diego Bolaños Vásquez y José Francisco Bolaños Sequeira, respectivamente. Es todo.—San José cuatro de mayo del dos mil diez.—Lic. Laura Avilés Ramírez, Notaria.—1 vez.—RP2010171398.—(IN2010037502).

Por escritura otorgada en San José a las diez horas del cuatro de mayo del dos mil diez, ante la notaria Laura Avilés Ramírez, se reforman las cláusulas primera y cuarta del pacto constitutivo y se aumenta el capital social de la sociedad **Grupo Latinoamericano de Mercadeo La Fe Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta y un mil doscientos treinta y cinco. Es todo.—San José, cuatro de mayo del dos mil diez.—Lic. Laura Avilés Ramírez, Notaria.—1 vez.—RP2010171399.—(IN2010037503).

Ante esta notaría, al ser las 16:00 horas del 16 de abril del 2010, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **Optitec, S. A.**, cédula jurídica número 3-101-580194, en la cual se nombró nuevo tesorero y secretarios de la junta directiva y correspondió el cargo de tesorera a Teresita Murillo de Diego, cédula 3-250-456 y secretaria a Silvia Salas Murillo, cédula 1-1137-448, por el resto del plazo social de dicha sociedad.—Lic. Jesika Barrientos Paz, Notaria.—1 vez.—RP2010171401.—(IN2010037504).

Hoy protocolicé los acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Altos de Santa Ana Ciento Uno Alfa S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos siete mil noventa y ocho, mediante los cuales se reforman las cláusulas segunda y sexta referentes al domicilio y la junta directiva, se revocan nombramientos de toda la junta directiva y el fiscal y se nombran nuevos, por medio de escritura otorgada en la ciudad de San José a las dieciséis horas del veintiséis de abril del dos mil diez, por el notario público Rafael Cañas Coto.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—RP2010171404.—(IN2010037505).

Mediante escritura otorgada ante la notaría de las licenciadas Marjorie Morales Acosta y Julieta López Sánchez, a las nueve horas del dos de mayo del dos mil diez, se constituye la sociedad anónima **Azoserwis Sociedad Anónima**, conformada por los señores Alban Azofeifa Chacón de presidente y Marta Miriam Chacón Fonseca, en la ciudad de Heredia. Es todo.—Heredia, tres de mayo del dos mil diez.—Lic. Julieta López Sánchez, Notaria.—1 vez.—RP201017406.—(IN2010037506).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 20:00 horas del 27 de noviembre del 2009, Mait Alice Gamboa Vargas y Mireya Vargas Vindas, constituyen **Inverciones Frema Gama Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Representación judicial y extrajudicial corresponde al gerente. Gerente: Mait Alice Gamboa Vargas.—San Marcos de Tarrazú, 05 de mayo de 2010.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—RP2010171407.—(IN2010037507).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 21:00 horas del 26 de abril del 2010, Alberto Antonio Ramírez González y Ana Mireya Vargas Fallas, constituyen **Rava NJ Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Representación judicial y extrajudicial corresponden al gerente y subgerente. Gerente: Alberto Antonio Ramírez González.—San Marcos de Tarrazú, 04 de mayo de 2010.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—RP2010171409.—(IN2010037508).

Por escritura otorgada ante este Notario Público el 04 de mayo del 2010, a las 9:00 horas, se constituyó la sociedad **Agencia de Relaciones Públicas Comuni-K-T Limitada**, cuya denominación social se tendrá de conformidad con el artículo dos del Decreto Ejecutivo número 33171-J. Capital social: quince mil colones totalmente suscrito y pagado. Tres gerentes: apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 4 de mayo de 2010.—Melania Calzada Ramírez, Notaria.—1 vez.—RP2010171410.—(IN2010037509).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del 23 de octubre del 2009, María Isabel Granados Navarro y Henry Giovanni Valverde Granados, constituyen **Inversiones Invalgra TZU Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Representación judicial y extrajudicial corresponde al gerente y subgerente actuando conjunta o separadamente. Gerente: María Isabel Granados Navarro.—San Marcos de Tarrazú, 21 de abril del 2010.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—RP2010171411.—(IN2010037510).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 20:00 horas del 25 de abril del 2010, Karla Marcela Salazar Alvarado y Harold Alberto Fernández Obando, constituyen **Inversiones Valesafer Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Representación judicial y extrajudicial corresponde al gerente y subgerente. Gerente: Harold Alberto Fernández Obando.—San Marcos de Tarrazú, 4 de mayo del 2010.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—RP2010171412.—(IN2010037511).

Por escritura otorgada en mi notaría se constituyó sociedad anónima, cuyo nombre será **Global Health Services Sociedad Anónima**. Presidenta Karen Patricia Elizondo Cárdenas.—San José, 4 de mayo del año 2010.—Lic. Alejandro Vargas Vásquez, Notario.—1 vez.—RP2010171413.—(IN2010037512).

Mediante escritura número ciento ochenta y dos-dos, Gerardo Murillo Siau y Ruth María Murillo Siau, han convenido en constituir una sociedad anónima. La sociedad se denominará, **Costa Rica Connections**, traducido al español **Costa Rica Conexiones Sociedad**.—Turrialba, tres de mayo del dos mil diez.—Lic. Carlos E. Gómez Ramírez, Notario.—1 vez.—RP2010171414.—(IN2010037513).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 14:00 horas del día 3 de mayo del 2010, se constituyó la sociedad de esta plaza, **Ecsa Rascacielos S. A.** Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Capital: suscrito y pagado. Domicilio: la ciudad de San José.—San José, 4 de mayo de 2010.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—RP2010171415.—(IN2010037514).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día cuatro de mayo del dos mil diez, se constituye sociedad anónima cuyo nombre es su cédula jurídica. Moacyr Fernández Bolaños, Presidente.—Lic. Cynthia Corrales Mairena, Notaria.—1 vez.—RP2010171416.—(IN2010037515).

Ante mi notaría, escritura ciento noventa y uno-tres, a las diez horas del veintinueve de abril del dos mil diez, a folio ciento ocho frente, se constituyó **H.M Morice Sociedad Anónima**, domiciliada en Filadelfia, Guanacaste del Banco Nacional cuatrocientos setenta y cinco metros al norte. Ariel José Morales Morice, apoderado generalísimo sin límite de suma. El capital social será de diez mil colones representadas por diez acciones comunes y nominativas de mil colones, se suscriben una letra de cambio por nueve mil colones, otra por mil colones a favor de la sociedad.—Filadelfia veintinueve de abril del dos mil diez.—Lic. Marianela Moreno Paniagua, Notaria.—1 vez.—RP2010171417.—(IN2010037516).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del 2 de abril del 2009, se protocoliza acta número uno de la sociedad denominada **Zoge San S.H. S. A.**—Naranjo, 3 de mayo del 2010.—Lic. Guadalupe Montero Ugalde, Notaria.—1 vez.—RP2010171418.—(IN2010037517).

Hago constar que por escritura pública número ciento uno otorgada a las diecisiete horas del día cuatro de mayo del dos mil diez, se protocolizó el acuerdo de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Law Network Servicios Fiduciarios, S. A.**, mediante el cual (i) Se acuerda la reforma de la cláusula sexta del pacto social. (ii) Se acuerda revocar la junta directiva y fiscal y se realizan nuevos nombramientos.—San José, cuatro de mayo del dos mil diez.—Lic. Lucía Carro Zúñiga, Notaria.—1 vez.—RP2010171419.—(IN2010037518).

Por escritura otorgada a las ocho horas del cuatro de mayo del dos mil diez, se cambia de **Inversiones Turísticas SINOPE S. A.**, modifica cláusula novena y junta directiva.—San José, 05 de mayo de 2010.—Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, Notario.—1 vez.—RP2010171420.—(IN2010037519).

Por escritura otorgada ante mi notaría a las dieciocho horas y treinta minutos del tres de mayo del dos mil diez, se constituye **Erla Sociedad Anónima**. Plazo social: 99 años. Presidente, secretario y tesorero como apoderados generalísimos sin límite de suma.—Heredia, dieciocho horas del tres de mayo del dos mil diez.—Lic. Roberto Ulate González, Notario.—1 vez.—RP2010171421.—(IN2010037520).

Ante mí, Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria Pública de Alajuela, a las 8:00 horas del 5 de mayo del 2010, se constituyó la sociedad **Atomes de Costa Rica S. A.** Plazo social 99 años. Apoderados generalísimos sin límite de suma el presidente y secretario actuando conjunta o separadamente. Domicilio social: Alajuela.—Alajuela, 5 mayo del 2010.—Lic. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2010171422.—(IN2010037521).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Mayher Limitada**, en la que se reforma la cláusula segunda de los estatutos sociales.—San José, 3 de mayo del 2010.—Lic. José Ramón Chavarria Saxe, Notario.—1 vez.—RP2010171424.—(IN2010037522).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del dieciséis de abril del año dos mil diez, se constituyó la sociedad anónima que se denominará **Servicios de Seguridad Hermanos Cortés Sociedad Anónima**. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Capital íntegramente suscrito y pagado.—San José, 3 de mayo del 2010.—Lic. Agustín Álvarez Araya, Notario.—1 vez.—RP2010171427.—(IN2010037523).

En mi notaría, a las ocho horas del treinta de abril del dos mil diez, se protocolizó el acta número uno de la sociedad denominada **Las Maryguapas S. A.**, en la que se reformó la cláusula segunda del pacto social debiendo entenderse segunda: del domicilio: el domicilio social será en San José, Bello Horizonte de Escazú, de la entrada principal trescientos metros al sur y quinientos metros este, Condominio denominado Monte Lara, pudiendo abrir sucursales y agencias en cualquier lugar dentro y fuera del país.—San José, 20 de abril del 2010.—Lic. Rocío Quirós Arroyo, Notaria.—1 vez.—RP2010171428.—(IN2010037524).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Seal Technologies Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones, suscritos y pagados con letra de cambio, cuyo domicilio social es San Antonio de Escazú, de la terminal de buses Santa Teresa ciento cincuenta metros al este, con un plazo social de noventa y nueve años.—Tilarán, cinco de mayo del dos mil diez.—Lic. Eitel Eduardo Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.—RP2010171433.—(IN2010037525).